

JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA 9 de mayo de 2023 HORA									Α	10:45 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																				
Dpto.	Мр	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año					secutivo oceso			Inst.	
7 6	0 0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	1 6	6	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA556																				
DEMANDANTE				LEOPOLDO GOMEZ MOSQUERA								No Asiste								
APODERADO DEMANDANTE				DRA. LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DE SOTO									Asis	Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				COLPENSIONES, DRA. ANDREA ESTEPHANIA CHICA TORRES								Asisten								
DEMANDADOS				COLPENSIONES								No Asiste								

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 485

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 485										
DECISIÓN										
Acuerdo Total	Acuerdo Parcial	No Acuerdo	X							
EXCEPCIONES PREVIAS										
NO SE PROPUSIERON										
ETAPA DE SANEAMIENTO										
AUTO SUSTANCIATORIO # 486										
DECLARA SANEADO EL PROCESO										

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 487

JUEZ FIJA LITIGIO: PENSIONES ESPECIAL ALTAS TEMPERATURAS

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1266 DECRETO DE PRUEBAS

- DEL **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, TESTIMONIALES DE FERNANDO BAHAMON ESCALANTE Y DAVID ALFONSO PERDOMO RAMIREZ, Y TESTIGO TECNICO FERNANDO ROJAS MARTINEZ, SE SOLICITA PRUEBA TRASLADA DEL 14 LABORAL SE NIEGA, SE DECRETA PERICIAL SE NOMBRA ALDEMAR HERNANDO GOMEZ TEL. 3206893466.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, CARPETA ADMINISTRATIVA.

UNA VE SE NOTIFIQUE Y POSESIONE EL PERITO SE FIJARÁ FECHA PARA QUE EN AUDIENCIA RINDA LA EXPERTICIA Y SE RECEPCIONEN LAS DEMAS PRUEBAS.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-000166 elaborado joc

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97fb763702c1d3d45a4a7a17558ddab62c0f725689157b85e60c1ead4b4c73d9

Documento generado en 09/05/2023 10:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica